



Beneficios de Viaje (BT)

Preguntas frecuentes

¿Quién reúne los requisitos para acceder a los Beneficios de Viaje (BT)?

- Veteranos con incapacidades clasificadas con más del 30 % relacionadas con el servicio (SC): viaje para recibir atención por cualquier afección.
- Veteranos con incapacidades clasificadas con menos del 30 %: viaje para recibir atención por su(s) afección(es) SC.
- Veteranos que reciben beneficios de pensión del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA): viaje para recibir atención por cualquier afección. Veteranos con un ingreso anual inferior a la tasa de la pensión anual máxima aplicable: viaje para recibir atención por cualquier afección.
- Veteranos que no pueden cubrir el costo del viaje (según se define en los reglamentos de BT actuales).
- Veteranos que viajan a un centro del VA para hacerse un examen de compensación y pensión (C&P).
- Veteranos elegibles en determinadas situaciones que tienen que ver con la obtención de perros de servicio.
- Determinados Veteranos en situaciones de emergencia limitadas.
- Beneficiarios de otras agencias federales, cuando lo autorice esa agencia.
- Beneficiarios aliados cuando lo autorice la agencia gubernamental extranjera correspondiente.
- Determinadas personas que no son Veteranos relacionadas con la atención de un Veterano (cuidadores del Programa Nacional de Cuidadores, ayudantes médicamente requeridos, donante de la Unidad del Cuidado del Trasplante del VA y acompañante, u otros demandantes sujetos a las pautas reglamentarias actuales).

¿Las personas incluidas en los grupos “especiales” de Veteranos, tales como personas con lesiones en la médula espinal (SCI), Veteranos de combate (CV) o personas catastróficamente discapacitadas (CD), son automáticamente elegibles para BT?

No. Únicamente los Veteranos que viajan a un centro de trasplante del VA son automáticamente elegibles para BT; el resto, incluidos los del cuidado del trasplante ajenos al VA, deben cumplir con los criterios de BT.

¿Qué tipos de viajes puede ofrecer o reembolsar el VA?

El VA tiene la autoridad para ofrecer a personas elegibles un reembolso por las millas conducidas en un vehículo particular, y transporte de carga común/transporte público (cualquier empresa que ofrece transporte público a una tarifa fija). Además, con la justificación médica de un proveedor de atención médica del VA, se puede aprobar un medio especial de transporte (ambulancia, furgoneta con rampa para sillas de ruedas, etc.) para Veteranos elegibles para BT.

¿Cuáles son las tasas de reembolso por millas de BT actuales? ¿Por qué las tasas son diferentes para Veteranos y empleados del VA?

La tasa de reembolso por millas actual es de 41.5 céntimos por milla, sujeto a los deducibles pertinentes. Las tasas de millas son diferentes para Veteranos y empleados del VA conforme a la ley.

¿El reembolso por millas o el medio especial de transporte puede denegarse a un Veterano elegible para BT?

Los beneficios de viaje pueden denegarse cuando se determina clínicamente que los viáticos serían contraproducentes para la atención del Veterano, su tratamiento o terapia; dicha determinación se documenta en la historia clínica del paciente.

¿Por qué se retiene un deducible de los pagos de BT? ¿Para qué se usa el dinero retenido?

La ley exige al VA retener determinados montos de los pagos del reembolso por millas de BT. El dinero retenido está disponible para el pago de viajes de otros Veteranos o para la atención médica.

¿Cuáles son los montos deducibles? ¿El deducible mensual tiene un límite para cada centro o se destina para viajes a todos los centros del VA para a los fines de la atención médica? ¿Quiénes están exentos del deducible?

Los deducibles actuales son \$3 por viaje de ida y \$6 por viaje de ida y vuelta, con un deducible máximo de \$18 por mes calendario o seis viajes de ida (3 de ida y vuelta), lo que ocurra primero. Estos son los totales para los viajes en un mes a todos los centros del VA o autorizados por el VA. Los siguientes individuos están exentos del deducible:

- Veteranos que viajan junto con una examinación de C&P;
- personas que no son Veteranos (donantes, cuidadores y ayudantes);
- Veteranos que requieren un medio especial de transporte;
- Veteranos para los que el VA determina que el deducible impuesto causaría una dificultad económica severa (vea la siguiente pregunta).

¿Se puede solicitar una exención del deducible?

Sí. Se puede solicitar una exención, ya sea de manera oral o por escrito, cuando el deducible ocasiona una "dificultad económica severa" a un Veterano. Una dificultad económica severa ocurre en las siguientes situaciones:

- El Veterano percibe una pensión del VA (los beneficios de ayuda y asistencia [A&A] y en el hogar [HB] para Veteranos 100 % SC son "compensaciones mensuales especiales" y no se consideran pensiones del VA).
- El ingreso de un Veterano no relacionado con el servicio para el año anterior a la solicitud o el ingreso proyectado para el año de solicitud (año actual) no supera el nivel de pensión del VA apropiado.
- El ingreso de un Veterano relacionado con el servicio es igual o inferior al límite de ingreso del VA para el año anterior a la solicitud o proyectado para el año de solicitud. Para obtener más información sobre los límites de ingreso del VA, visite "umbrales de ingreso del VA".

El VA concederá la exención de manera automática, sin que el Veterano la solicite, cuando puede determinar que este califica para una exención del deducible.

¿Cómo se determina la necesidad de "medio especial" de transporte? ¿Qué requisitos de elegibilidad deben cumplirse?

El medio especial de transporte incluye ambulancia, camioneta para personas con incapacidades, ambulancia aérea, furgoneta con rampa para sillas de ruedas y otros medios que tienen la finalidad específica de transportar a individuos con determinadas incapacidades. El medio especial NO incluye el transporte público, como por ejemplo, cualquier empresa que ofrece transporte público a una tarifa fija ni un vehículo particular con equipo adaptado especialmente o con capacidad para transportar personas incapacitadas.

Para ser elegible para el medio especial de transporte, deben cumplirse dos criterios:

- el Veterano primero debe cumplir con uno o más de los criterios administrativos de elegibilidad de BT (vea la primera pregunta); y
- un médico del VA debe determinar y documentar el requisito médico de un medio especial de transporte para transportar al Veterano a un centro de atención médica del VA o autorizado por el VA. Si se determina clínicamente en un centro del VA la necesidad de un medio especial de transporte, se debe aceptar en todos los centros del VA a menos que se indique que la afección del Veterano pudo haber cambiado.

¿Puede un Veterano que no es elegible para BT, pero cuyas circunstancias son atenuantes, recibir BT?

No hay autoridad para proporcionar transporte a través del programa de BT para las personas que no cumplen con los requisitos de elegibilidad, excepto en el caso del cuidado del trasplante de órganos del VA.

¿Hay algo que el VA pueda hacer para que los beneficiarios que no son elegibles puedan obtener viajes?

Los Veteranos que no cumplen con los requisitos para BT pueden calificar para otros recursos de transporte, incluidos la red de transporte para Veteranos Estadounidenses Incapacitados (DAV), el Servicio de Transporte para Veteranos (VTS) y otros programas locales, estatales o federales. El VA ayudará al Veterano a analizar las opciones disponibles.

¿El VA tiene autoridad para proporcionar transporte para visitas o atención en la comunidad no relacionadas con el VA cuando un Veterano que es elegible para BT escoge usar un seguro de salud privado para pagar por la atención?

El VA tiene autoridad para pagar el transporte de Veteranos elegibles para BT a una cita en un centro de atención médica ajeno al VA únicamente cuando el VA paga por la atención.

¿Qué sucede si un Veterano escoge ir a su centro “de preferencia” en lugar del centro del VA más cercano que puede brindarle la atención requerida?

Los Veteranos tienen la opción de ir a cualquier centro del VA de su elección para recibir atención; sin embargo, el pago del viaje solo se realiza al centro más cercano que efectivamente puede brindar la atención necesaria. Si un Veterano elige ir a un centro que no es el más cercano a su hogar, será el responsable de pagar todos los costos más allá del transporte hasta el centro más cercano, incluidas las millas y el transporte de medio especial. Si el VA determina, ya sea por cuestiones administrativas o clínicas, que un centro en particular, así sea uno que quede más lejos, es el lugar adecuado para la atención, se paga el viaje hasta ese centro.

¿Cómo determina el VA la distancia a los efectos del reembolso por millas de BT?

El VA determina las millas utilizando la ruta más corta en cuestión de tiempo. El VA usa los mapas de Bing para calcular las millas. Se permiten desviaciones cuando una ruta identificada es intransitable o está documentada como no apropiada en términos clínicos.

¿Qué sucede si un Veterano tiene un apartado de correos (PO Box), pero su vivienda física está en otra parte?

BT tiene como finalidad asistir a los Veteranos con los costos del transporte desde su lugar de residencia, o desde cualquier otro lugar donde estén parando si no es su residencia permanente, hasta el centro de atención médica del VA o autorizado por el VA más cercano que pueda brindar la atención, los tratamientos o los servicios requeridos. Para determinar el reembolso de viaje apropiado, el Veterano debe establecer un lugar de residencia o el lugar de inicio del viaje. Se puede solicitar al Veterano que proporcione documentación donde conste su dirección.

¿El VA puede proporcionar transporte para Veteranos en situaciones de emergencia?

Sí. El VA puede proporcionar el viaje en determinadas situaciones de emergencia.

- Transporte desde un centro del VA hasta un centro comunitario para recibir tratamiento de emergencia: Si un Veterano tiene una emergencia durante su atención en un centro del VA donde no se puede brindar dicha atención necesaria, el VA cubrirá el gasto del transporte a un proveedor de la comunidad y de regreso al centro del VA, independientemente de la elegibilidad para BT del Veterano cuando el centro de atención ajeno al VA esté aprobado para recibir el pago del VA.
- Transporte desde cualquier lugar que no es un centro del VA hasta un centro comunitario para recibir tratamiento de emergencia: Si el episodio de atención de emergencia en el centro ajeno al VA está aprobado para recibir el pago del VA, el transporte desde el lugar de la emergencia hasta el centro ajeno al VA puede aprobarse para el pago del VA. Sin embargo, una vez que el proveedor de la comunidad lo haya estabilizado, el Veterano debe cumplir con los criterios de elegibilidad médica para BT a fin de continuar con el transporte a cargo del VA.

¿El VA puede pagar el transporte de un ayudante, donante, cuidador u otra persona que no es un Veterano?

El VA tiene la autoridad para pagar el transporte y los costos adicionales asociados (alojamiento, comida, etc.) de las personas que no son Veteranos, incluidos ayudantes y donantes, cuando se aplica una de las siguientes situaciones:

- Un proveedor del VA determina clínicamente que, debido al estado físico o mental del Veterano, se requiere un ayudante para su transporte.
- La persona que no es un Veterano es el donante o posible donante de tejidos, órganos o partes al Veterano que recibe atención médica de trasplante del VA o ajeno al VA pero con autorización del VA.
- En el caso de un beneficiario aliado, la agencia gubernamental extranjera correspondiente autorizó el viaje y el reembolso.
- Otra agencia federal autorizó el viaje y el reembolso cuando la atención del VA se proporciona a un beneficiario de esa agencia.
- El individuo es un "cuidador" del Programa Nacional de Cuidadores y está viajando para la capacitación inicial como posible cuidador; o bien, el viaje tiene relación con la atención médica del VA o autorizada por el VA a un Veterano asociado.

¿El VA tiene la obligación de pagar el alojamiento y las comidas asociadas con el viaje del VA?

El VA puede proporcionar el reembolso por el costo real, hasta el 50 % de la tarifa de empleo de gobierno local para comidas y alojamiento, cuando sea apropiado y tras la presentación de los recibos. La necesidad de alojamiento y comidas se determina según el caso y en función de la afección médica del Veterano, la distancia requerida para viajar y cualquier otra circunstancia atenuante. Por lo general, estas cuestiones deben solicitarse y autorizarse antes del viaje; no obstante, hay algunas circunstancias que justifican una aprobación posterior al viaje. El reembolso no se proporciona únicamente porque el Veterano elija frenar o tomar una ruta menos directa al centro de atención del VA o autorizado por el VA.

¿El VA tiene autoridad para pagar las tarifas del transbordador; los peajes de puentes, carreteras y túneles; las tarifas de equipaje; o el estacionamiento asociado al viaje del VA?

El reembolso por estos u otros gastos de viaje puede proporcionarse si se presenta el recibo pertinente. Antes de viajar, los individuos que viajan a cargo del VA deben conocer los elementos que pueden reembolsarse, cualquier restricción de viaje (por ejemplo, la cantidad de equipaje autorizado) y la necesidad de presentar los recibos para obtener el reembolso. El reembolso se determina según el caso, dependiendo de las necesidades individuales y de la afección del beneficiario.

¿El VA tiene autoridad para trasladar a los Veteranos al lugar donde “crecieron” o al lugar de residencia de sus familias?

Es limitada la autoridad del VA para proporcionar viajes para estas solicitudes. El transporte puede aprobarse para los Veteranos elegibles para BT si el costo que debe asumir el gobierno es inferior al que se origina para el hogar registrado. De lo contrario, únicamente los Veteranos que reciben atención para pacientes internados en un centro del VA o ajeno al VA a cargo del VA y que su estado es terminal (estimación de menos de 6 meses de vida) pueden ser trasladados a un centro de atención médica apto en un área diferente de donde vivían al ingresar al centro del VA. Este traslado puede hacerse únicamente desde un centro del VA a otro, o cuando el VA paga por la atención en un centro ajeno al VA, y la atención futura también está a cargo del VA. Los Veteranos que reciben atención en forma ambulatoria no son elegibles para dicho traslado.

¿De qué manera el pago de BT se determinará si un Veterano cambia de residencia mientras recibe atención médica del VA, en particular si es un paciente internado?

El pago del viaje de regreso se hará por la distancia (las millas) hasta la nueva residencia del Veterano. Sin embargo, el pago no puede superar el monto permitido desde el centro donde se podría haber brindado la atención o los servicios que es más cercano a la residencia nueva.

Por ejemplo, si durante un período de atención en Baltimore un beneficiario cambió su dirección a Detroit, el pago por el viaje de regreso se limitaría al permitido por el viaje a la nueva residencia desde el centro más cercano a la nueva residencia en Detroit, donde se podrían haber brindado la atención o los servicios.

¿Cuánto tiempo tienen los beneficiarios para enviar un reclamo por reembolso de viaje?

Los reclamos por pago o reembolso de viaje deben presentarse de acuerdo con las siguientes pautas:

- Reembolso por millas: Solicitud en persona o por escrito dentro de los 30 días calendario posteriores al fin del viaje.
- Medio especial de transporte: Salvo en casos de emergencia, el medio especial de transporte debe aprobarse y coordinarse antes del viaje.
- Transporte de emergencia: El VA debe recibir notificación lo antes posible, a más tardar a los 30 días de la fecha de viaje, cuando el VA no autoriza el medio especial de transporte antes del viaje a un centro ajeno al VA.
- Cambio en la elegibilidad para BT: Si una persona se vuelve elegible para BT después de que se realiza el viaje, el pago puede hacerse si solicita los beneficios de viaje dentro de los 30 días de la fecha de inicio de elegibilidad para los beneficios de viaje.

La fecha de una solicitud para BT es la fecha del matasello en caso de enviarse por correo o la fecha de presentación si se entrega en mano o se solicita verbalmente.

¿Los empleados Veteranos elegibles para BT que tienen una cita en el centro del VA donde trabajan un día laboral son elegibles para un reembolso de BT? ¿Qué sucede con los voluntarios?

Los empleados Veteranos elegibles para BT y los pacientes de terapia laboral compensada (CWT) recibirán un reembolso por las millas del viaje de ida y vuelta de la misma manera que otros Veteranos elegibles para los beneficios de viaje cuando reciben atención médica del VA programada el mismo día que trabajan. En casos de visitas no programadas, si al empleado o paciente de CWT se lo atiende como Veterano (y no como empleado), puede recibir el reembolso por el viaje de ida al igual que otros Veteranos. Los voluntarios no son empleados y, por lo tanto, son elegibles para BT, estén cumpliendo funciones de voluntariado o no el mismo día que su cita.

¿Los Veteranos que viajan juntos tienen derecho a un reembolso de BT? ¿Qué sucede con los Veteranos que usan el sistema de DAV u otro transporte “gratis”?

Para obtener los beneficios de viaje para recibir atención o tratamiento del VA, un Veterano u otro beneficiario elegible debe incurrir en un gasto real. Si uno o más Veteranos viajan juntos en un vehículo particular, únicamente el dueño del vehículo está incurriendo en gastos y es el único que puede obtener el reembolso por viaje. Sin embargo, cuando varios Veteranos comparten un vehículo en el que los pasajeros deben pagar por el transporte, como un taxi, o cuando un Veterano paga el transporte de otro Veterano, son todos elegibles para recibir el reembolso por viaje, ya sea la tarifa del reembolso por millas o el gasto real, lo que sea menor. Estas personas deben presentar un recibo que indique el gasto incurrido para recibir el reembolso. Los Veteranos que usan un transporte por el que no pagan, como un transporte de DAV, VTS del VA u otro transporte de la ciudad o del estado sin costo, solo son elegibles para recibir el reembolso por el viaje hacia y desde su residencia hasta el punto de recogida o descenso, dado que, de otra manera, no están incurriendo en un gasto.